



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.931
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.581
Particulares, anual ptas....	3.067
Semestrales	1.535
Trimestrales	838
Núm. suelto corriente ...	36
" " atrasado ...	57

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 22 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIII

Miércoles, 16 de noviembre de 1988

Núm. 138

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

En el "Boletín Oficial del Estado", número 273, de fecha 14 de noviembre de 1988, página 32336 y siguiente, el Ministerio de Economía y Hacienda, publica Orden de 24 de octubre de 1988, regulando las operaciones de cierre del ejercicio de 1988, en relación con la contabilidad de gastos públicos.

Palencia, 15 de noviembre de 1988. — El Secretario General accidental (ilegible).

5008

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días, queda expuesto el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar mediante concurso el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo" y al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego, continuará contándose el plazo de veinte días hábiles previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado:

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el pleno de la Corporación en sesión de 13 de septiembre de 1988, se hace públi-

ca licitación mediante concurso para la contratación siguiente:

1.ª—Objeto del concurso. — La contratación del suministro de los "Viveres y artículos de limpieza" que a continuación se relacionan por grupos durante el plazo de un año natural contado a partir de la adjudicación del concurso, debiendo ser entregados en las dependencias de la Ciudad Asistencial "San Telmo", a medida en que por la Administración de la misma se soliciten.

—Grupo I.— COMESTIBLES

- 1.—Aceite de oliva, 1.500 litros.
- 2.—Aceite de girasol, 2.700 litros.
- 3.—Alubias blancas, 600 kilos.
- 4.—Alubias pintas, 600 kilos.
- 5.—Garbanzos, 600 kilos.
- 6.—Lentejas, 600 kilos.
- 7.—Arroz, 850 kilos.
- 8.—Azúcar, 6.000 kilos.
- 9.—Chocolate con leche, 3.000 tabletas.
- 10.—Chocolate a la taza, 250 kilos.
- 11.—Galletas, 3.000 kilos.
- 12.—Biscotes sin sal, 250 kilos.
- 13.—Sal fina, 400 kilos.
- 14.—Sal gorda, 1.100 kilos.
- 15.—Sopa maravilla, 200 kilos.
- 16.—Sopa estrella, 200 kilos.
- 17.—Sopas variadas, 500 kilos.
- 18.—Fideos, 200 kilos.
- 19.—Macarrones, 100 kilos.
- 20.—Melocotón en almíbar, 250 kilos.
- 21.—Macedonia en almíbar, 250 kilos.
- 22.—Alcachofas (latas 2,5 kilos), 50 kilos.
- 23.—Guisantes (latas 2,5 kilos), 1.200 kilos.
- 24.—Macedonia de verdura (latas 2,5 kilos), 550 kilos.
- 25.—Judías verdes (latas 2,5 kilos), 800 kilos.
- 26.—Tomate frito (2,5 kilos), 1.300 kilos.
- 27.—Tomate natural, 50 kilos.
- 28.—Pimiento morrón, 360 kilos.
- 29.—Espárragos, 100 kilos.
- 30.—Sardinias en aceite, 160 kilos.
- 31.—Mermeladas variadas, 15.000 porciones.

- 32.—Café instantáneo soluble, 144 botes de 200 gramos.
- 33.—Café instantáneo soluble, 30 botes de 1 kilo.
- 34.—Café descafeinado, 60 botes de 200 gramos.
- 35.—Achicoria, 100 kilos.
- 36.—Tapioca, 100 kilos.
- 37.—Cacao en polvo, 1.500 kilos.
- 38.—Flan, 250 kilos.
- 39.—Chocolatinas, 11.500 porciones.
- 40.—Crema de cacao con avellanas, 5.500 porciones.
- 41.—Crema de cacao con avellanas, 750 kilos (tarros).
- 42.—Membrillo, 34.000 porciones.
- 43.—Mantequilla, 34.000 porciones.
- 44.—Queso en porciones, 34.000 porciones.
- 45.—Manzanilla, 10.000 sobres.
- 46.—Caldo, 160 kilos.
- 47.—Zumos, 2.300 litros.
- 48.—Pimentón dulce, 60 kilos.
- 49.—Harina, 375 kilos.
- 50.—Queso fresco, 300 kilos.
- 51.—Yogures naturales y sabores, 13.000 unidades.
- 52.—Huevos, 14.000 docenas.

—Grupo II.—CARNES Y EMBUTIDOS:

- 1.—Carne 1.ª A (filetes, lomo), 3.500 kilos.
- 2.—Carne de guisar, 2.900 kilos.
- 3.—Carne picada, 1.380 kilos.
- 4.—Carne de cerdo (filetes de jamón, lomo adobado, filetes, chuletas, magro), 3.000 kilos.
- 5.—Costillas de cerdo, 460 kilos.
- 6.—Cordero, 1.000 kilos.
- 7.—Sesos, 500 kilos.
- 8.—Salchichas, 650 kilos.
- 9.—Hígado, 100 kilos.
- 10.—Callos, 370 kilos.
- 11.—Morcillas, 430 kilos.
- 12.—Jamón serrano, 50 kilos.
- 13.—Jamón york, 1.800 kilos.
- 14.—Chorizo, 800 kilos.
- 15.—Salchichón, 800 kilos.
- 16.—Pollos, 16.000 kilos.
- 17.—Filetes de pollo, 300 kilos.
- 18.—Codornices, 550 unidades.

—Grupo III. — PESCADO:

- 1.—Pescado fresco, 10.250 kilos.
- 2.—Pescado congelado, 11.600 kilos.

—Grupo IV. — PAN:

- 1.—Barras de 200 gramos, 13.000 unidades.
- 2.—Barras de 300 gramos, 65.000 unidades.
- 3.—Barras de 80 gramos, 23.000 unidades.
- 4.—Suizos, (19.000 unidades).

—Grupo V. — VINO Y VINAGRE:

- 1.—Vinagre, 550 litros.
- 2.—Vino tinto, 500 litros.
- 3.—Vino clarete, 5.700 litros.
- 4.—Vino blanco, 600 litros.

—Grupo VI. — FRUTA VARIADA Y VERDURA:

- 1.—Fruta, 55.000 kilos.
- 2.—Verdura, 14.000 kilos.

—Grupo VII. — ARTICULOS DE LIMPIEZA:

- 1.—Detergente atomizado, 11.000 kilos o su equivalente en líquido.
- 2.—Suavizante, 900 kilos o su equivalente en líquido.
- 3.—Tambores de jabón (5 kilos), 250 kilos.
- 4.—Jabón nieve (polvo), 350 kilos.
- 5.—Jabón nieve trozo, 100 kilos.
- 6.—Lejía concentrada, 850 litros.
- 7.—Lejía, 35.000 litros.
- 8.—Papel higiénico, 15.000 rollos.
- 9.—Soportes W. C. y escobillas, 250 unidades.
- 10.—Limpiador W. C. (líquido), 1.000 litros.
- 11.—Ambientador W. C., 1.000 unidades.
- 12.—Fregonas, 400 unidades.
- 13.—Recambios fregonas, 85 unidades.
- 14.—Cubos de fregona, 50 unidades.
- 15.—Escobas, 50 unidades.
- 16.—Cepillos de barrer, 100 unidades.
- 17.—Recogedores, 75 unidades.
- 18.—Bolsas de basura, 3.500 unidades.
- 19.—Bayetas absorbentes, 800 unidades.
- 20.—Lavavajillas, 1.500 litros.
- 21.—Limpia hornos, 150 sprays.
- 22.—Limpia muebles, 150 sprays.
- 23.—Limpia cristales, 500 litros.
- 24.—Ambientador, 500 unidades.
- 25.—Limpia suelos líquido, 1.500 litros.
- 26.—Jabón tocador, 3.000 pastillas.
- 27.—Gel baño, 400 litros.
- 28.—Champú, 400 litros.
- 29.—Colonia, 260 litros.
- 30.—Esponjas de baño, 750 unidades.
- 31.—Guantes, 3.000 pares.
- 32.—Estropajos, 750 unidades.

2.^a—*Características.* — Se expondrá por el concursante para así determinar mejor la calidad del producto que se oferta, que deberá ser de primera calidad.

3.^a—*Tipo de licitación.* — El licitador fijará el precio por unidad de todos los artículos que oferta, tomando como referencia el precio de almacén.

4.^a—*Pago.* — El pago se efectuará dentro del plazo de sesenta días a partir de la entrega y presentación de la factura, existiendo en el vigente Presupuesto General crédito para ello.

5.^a—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General, Negociado de Suministros, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.^a—*Fianza provisional.* — La proposición irá acompañada del resguardo acreditativo de haber prestado la garantía provisional de 50.000 pesetas, por cada uno de los grupos en que se licite, en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.^a—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe de la adjudicación en la Caja Provincial.

8.^a—*Plazo, lugar y forma de presentación de las proposiciones.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final del presente pliego se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en la Secretaría General —Negociado de Suministros de esta Corporación—, dentro de los veinte días hábiles a aquél en que se publique el presente concurso en el BOLETIN OFICIAL de Castilla y León, durante las horas de nueve a trece, debiendo ir reintegradas con el Timbre Provincial.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en sobre cerrado y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador lo siguiente: Proposición para optar al concurso convocado por la Excm. Diputación Provincial para contratar el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo".

La oferta podrá formularse por uno o más grupos o por la totalidad de los que comprende el concurso.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del Documento Nacional de Identidad del firmante de la proposición.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Poder bastantado por el señor Secretario General de la Corporación, cuando la proposición no se firme personalmente por el interesado.

d) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero.

e) Declaración responsable en la que el licitador afirme estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentará además:

f) Si el firmante de la proposición no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastantado por el Sr. Secretario General de la Corporación.

g) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de ese carácter.

h) Escritura de constitución de la Sociedad.

Además los licitadores podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

9.^a—*Apertura de plicas.* — La apertura se realizará el primer día hábil siguiente a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, en el Palacio Provincial.

10.—*Adjudicación del concurso.* — Corresponde al Pleno de la Diputación la adjudicación del concurso, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía, Cuentas y Compras, y previo informe técnico correspondiente.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, en nombre propio (o en representación de,), provisto de Documento Nacional de Identidad número, expedido en, fecha, enterado del pliego de condiciones del concurso que la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha acordado celebrar para contratar el suministro de "Viveres y artículos de limpieza", con destino a la Ciudad Asistencial "San Telmo", aceptando íntegramente las condiciones de dicho pliego, acude al citado concurso formulando la siguiente oferta:

ARTICULOS PRECIO

ARTICULOS	PRECIO
.....
.....
.....
.....
.....

Palencia, 7 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4956

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante el plazo de ocho días queda expuesto el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas para contratar mediante concurso la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo" y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

De no haber reclamaciones contra el pliego continuará contándose el plazo de veinte días hábiles, previsto en el artículo 123 del Real Decreto ya citado.

Anuncio convocatoria de concurso

En cumplimiento de lo acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 3 de septiembre de 1988, se hace pública licitación mediante concurso, para la contratación siguiente:

1.º—*Objeto del contrato.* — La Diputación Provincial de Palencia, convoca concurso para contratar durante un año natural, contado a partir de la adjudicación definitiva y que se entenderá prorrogado tácitamente por las partes, salvo que éstas expresamente lo denuncien con una antelación mínima de tres meses, la prestación de los siguientes servicios en el Hospital Provincial "San Telmo" y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, referidas a una superficie de 14.550 metros cuadrados aproximadamente.

a) La limpieza diaria y repaso cuando fuese necesario.

b) La recogida y carga de basuras, así como su transporte en vehículos adecuados hasta el vertedero.

2.º—*Plazos del contrato.* — Las prestaciones del contrato comenzarán a realizarse en un plazo máximo de veinte días, una vez notificada la adjudicación definitiva.

3.º—*Pago.* — El pago se efectuará por la Diputación, por doceavas partes, una vez transcurrido el mes de que se trate, existiendo a tal efecto crédito suficiente en el Presupuesto General.

4.º—*Precio de contrato.* — No siendo posible fijar el tipo de licitación, los concursantes fijarán libremente el precio de licitación.

5.º—*Pliego de condiciones.* — Podrá examinarse en la Secretaría General de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de las proposiciones.

6.º—*Fianza provisional.* — Para tomar parte en el concurso, es necesario acreditar haber constituido la fianza de 600.000 pesetas en la Caja Provincial, en metálico o mediante aval bancario.

7.º—*Fianza definitiva.* — El adjudicatario vendrá obligado a prestar una garantía definitiva del 4 por 100 del importe total de la adjudicación.

8.º—*Proposiciones.* — Las proposiciones debidamente reintegradas, se presentarán en sobre cerrado, que deberá estar lacrado y precintado y en el que figurará: *Proposición par tomar parte en el concurso convocado para contratar la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo", y otras dependencias de la Ciudad Asistencial, en las oficinas de esta Diputación, de las diez a las trece horas, hasta el día hábil anterior al de la apertura de plicas de este concurso, conforme al siguiente modelo:*

Don, con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1) Que solicita su admisión al concurso convocado por la Diputación Provincial de Palencia, en el "Boletín Oficial de Castilla y León", núm. de fecha, para contratar la limpieza del Hospital Provincial "San Telmo" y otras dependencias de la Ciudad Asistencial.

2) Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3) Adjunta el documento justificativo de haber prestado la garantía provisional de 600.000 pesetas.

4) Acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

5) Propone como precio el de pesetas anuales.

6) Acepta plenamente el pliego de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones del mismo se deriven, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

..... a. de de 1988
El licitador,

9.º—*Apertura de plicas.* — La apertura de plicas se celebrará en el Palacio Provincial, a las trece horas del día siguiente a aquél en que hayan transcurrido veinte días hábiles desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Palencia, 8 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.
4956

Diputación Provincial de Palencia

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de los corrientes, acordó la modificación de las Ordenanzas reguladoras de las siguientes tasas:

- Documentos que expidan o que entiendan la Administración Provincial o sus Autoridades a instancia de parte.
- Boletín Oficial de la Provincia.
- Escuela Universitaria de Enfermería.
- Inseminación Artificial.
- Servicios Asistenciales Sanitarios y Sociales de la Ciudad Asistencial de San Telmo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el expediente a exposición al público por el plazo de treinta días, durante el cual podrán examinarse en la Intervención de la Excm. Diputación Provincial, y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Palencia, 11 de noviembre de 1988.—
El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

5009

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don José María Tapia Aparicio, contratista de "Allumbrado público en Cervatos de la Cueva", número 53/83, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 12 de junio de 1984, en la garantía definitiva de pesetas 120.998, que tiene prestadas por el referido contrato

Palencia, 22 de octubre de 1988.—
El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

4704

Diputación Provincial de Palencia

Recaudación Provincial de Impuestos Municipales

TESORERIA

Doña María del Rocío Concejo Sáinz,
Recaudador de Impuesto Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, de la Zona Única.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos

que se relacionan, les requiero por el presente edicto, para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de este Servicio de Recaudación de Impuestos Municipales, sitas en Palencia, calle Burgos, número 1, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones, advirtiéndoles, que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, en la forma prevista para estos casos en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación.

En relación Certificada de deudores, o Certificaciones de Apremio que se notifican, por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en fechas oportunas, se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento G. de Recaudación y art. 5.º C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Presidente de la Excm. Diputación, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento G. de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento G. de Recaudación y artículo 192 del R. D. Legislativo 781-1986, de 18 de abril.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 99 del citado cuerpo legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivos sus débitos, previniéndoles, que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificaciones ni requerimiento.

Relación de deudores		Relación de pasivos	
Núm.	Sujetos pasivos	Núm.	Sujetos pasivos
2.550	Acimas Emperador, Aurelio ...	2.356	Gascon Munniente, Esther Maria.
2.672	Albillo Vázquez, Aurora ...	2.369	Gómez Hernández, M. ^a Luisa ...
2.311	Alejo Caderot, Constanantino ...	2.432	Gómez Hernández, M. ^a Luisa ...
2.300	Alvarez Otero, Luis ...	2.332	González Deigado, Jerónimo ...
2.268	Andrades Repedro, Alona ...	2.400	Glez. Escudero, Esteban ...
2.290	Andrés González, Fidela ...	2.498	González Herro, Fco. Javier ...
2.278	Aróstegui Viguera, José Antonio.	2.367	Gras Font, José ...
2.609	Atienza Garcia, Roberto ...	2.315	Guerra Peláez, Isabel ...
2.441	Barrío González, Fidel ...	2.640	Gutiérrez Castellanos, Fernando.
2.429	Barrull Fernández, Mayra ...	2.160	Gutiérrez Manzanares, Domingo.
2.518	Barrull Vizarraga, Yoana ...	2.164	Gutiérrez Peláez, José Luis ...
2.330	Barrull Vizarraga, Yohana ...	2.206	Hernández Borja, Carmen ...
2.277	Benito Pérez, Leandro ...	2.536	Hernández Barrul, Noelia ...
2.406	Berlanga Carazo, Felipa ...	2.556	Hernández C., M. ^a Concepción ...
2.625	Beterta Ruiz, Pedro ...	2.649	Hernández Flores, José ...
2.624	Bilbao Diez, Melchor ...	2.580	Hernández Hernández, Angel ...
2.388	Blanco Aristin. Azucena ...	2.663	Hernández Hernández, César ...
2.551	Borja Jiménez, Rosario ...	2.289	Hernández Hernández, Pedro ...
2.653	Borja Miranda, Carmen ...	2.661	Hernández Jiménez, Rafael ...
2.481	Campillo Alonso, José Maria ...	2.552	Hernández Jiménez, Trinidad ...
2.641	Cantero González, Julián ...	2.201	Hernández Pisa, Gloria ...
2.342	Carballo Moronha, José Carlos.	2.436	Herrador Herrán, Simón ...
2.568	Carmona Sáiz, José Manuel ...	2.204	Herranz, Amparo ...
2.261	Castellar Sánchez, Jacinto Dolz.	2.178	Hierro Martínez, Guillermo ...
2.648	Castillo Juana, Inhoa ...	2.540	Huerta Medina, Iluminada ...
2.371	Castro Morán, Lorenzo ...	2.808	Ibañez Aguado, Franca ...
2.533	Cubero Morán, Daniel ...	2.359	Izuzuiza Méndez, J. Antonio ...
2.267	Diez Ruiz, Cipriano ...	2.673	Jesús Corriera, Emilia de ...
2.209	Do Fernández, Maria Rosario ...	2.581	Jiménez Duall, Joaquin ...
2.294	Dominguez López, Azucena ...	2.543	Jiménez Gabarri, Antonio ...
2.228	Dominguez Suárez, Francisco ...	2.445	Jiménez Gabarri, Antonio ...
2.366	Dominguez Suárez, Francisco ...	2.173	Jiménez Gabarri, Fabiola ...
2.382	Dorda Juan, Jaime ...	2.477	Jiménez Gabarri, May ...
2.260	Echevarría San Blas, Fco. Javier.	2.274	Jiménez Jiménez, Angeles ...
2.642	Esmenia Sencadas, Fernando ...	2.444	Jiménez Jiménez, David ...
2.369	Falcón Martínez, Manuel Angel.	2.216	Jiménez Jiménez, Domitilla ...
2.357	Fernández Darriba, Jaime ...	2.200	Jiménez Jiménez, Leonor ...
2.463	Fernández Fernández, Carmen.	2.217	Jiménez Jiménez, Maribel ...
2.355	Fernández Fernández, Carmen.	2.362	Lozano Castellanos, Alfonso ...
2.424	Fernández Fndez., Maria Rosa ...	2.218	Lozano Castellanos, Alfonso ...
2.460	Fernández Fernández, Ricardo.	2.288	Lozano Fernández, Arturo ...
2.299	Fernández Guijo, Eduardo ...	2.614	Lozano Hernández, J. Maria ...
2.530	Fdez. Gutiérrez, Carolina ...	2.207	Luca Garcia, Marcelina de ...
2.656	Fernández Jiménez, J. Maria ...	2.320	Luis Ramos, Francisco Javier ...
2.579	Fernández Sáiz, Ramón ...	2.321	Luis Ramos, Luis Antonio ...
2.296	Fuentes Arávalo, Manuel de la	2.247	Martín Tejedor, Fernando ...
2.229	Gabarri Martín, Jerónimo ...	2.527	Martínez González, Mónica ...
2.485	Gabarri Borja, Carmen ...	2.184	Martínez Martínez, Victoria ...
2.478	Gabarri Borja, M. ^a del Carmen.	2.465	Martínez Romero, Félix ...
2.696	Gabarri Borja, Cristina ...	2.232	Maso Ortega, Alvar ...
2.174	Gabarri Pisa, Orlando ...	2.195	Mata Herrero, Jesús Filemón ...
2.263	García Garcia, Antonio ...	2.521	Melero Ibáñez, Glicerio ...
2.370	García González, Miguel Angel.	2.674	Méndez Gutiérrez, J. Antonio ...
2.235	García González, Miguel Angel.	2.271	Méndez Gutiérrez, J. Antonio ...
2.270	García Moncada, Miguel Angel.	2.507	Miguel Merchán, Fernando ...
2.439	García Pérez, Santiago ...	2.553	Miguel Merchán, Mariano ...
2.398	García Vara, Fernando ...	2.535	Miguel Merchán, Mariano ...
		2.443	Miguel Merchán, Mariano ...

Relación de deudores		Relación de pasivos	
Núm.	Sujetos pasivos	Núm.	Sujetos pasivos
2.550	Acimas Emperador, Aurelio ...	2.356	Gascon Munniente, Esther Maria.
2.672	Albillo Vázquez, Aurora ...	2.369	Gómez Hernández, M. ^a Luisa ...
2.311	Alejo Caderot, Constanantino ...	2.432	Gómez Hernández, M. ^a Luisa ...
2.300	Alvarez Otero, Luis ...	2.332	González Deigado, Jerónimo ...
2.268	Andrades Repedro, Alona ...	2.400	Glez. Escudero, Esteban ...
2.290	Andrés González, Fidela ...	2.498	González Herro, Fco. Javier ...
2.278	Aróstegui Viguera, José Antonio.	2.367	Gras Font, José ...
2.609	Atienza Garcia, Roberto ...	2.315	Guerra Peláez, Isabel ...
2.441	Barrío González, Fidel ...	2.640	Gutiérrez Castellanos, Fernando.
2.429	Barrull Fernández, Mayra ...	2.160	Gutiérrez Manzanares, Domingo.
2.518	Barrull Vizarraga, Yoana ...	2.164	Gutiérrez Peláez, José Luis ...
2.330	Barrull Vizarraga, Yohana ...	2.206	Hernández Borja, Carmen ...
2.277	Benito Pérez, Leandro ...	2.536	Hernández Barrul, Noelia ...
2.406	Berlanga Carazo, Felipa ...	2.556	Hernández C., M. ^a Concepción ...
2.625	Beterta Ruiz, Pedro ...	2.649	Hernández Flores, José ...
2.624	Bilbao Diez, Melchor ...	2.580	Hernández Hernández, Angel ...
2.388	Blanco Aristin. Azucena ...	2.663	Hernández Hernández, César ...
2.551	Borja Jiménez, Rosario ...	2.289	Hernández Hernández, Pedro ...
2.653	Borja Miranda, Carmen ...	2.661	Hernández Jiménez, Rafael ...
2.481	Campillo Alonso, José Maria ...	2.552	Hernández Jiménez, Trinidad ...
2.641	Cantero González, Julián ...	2.201	Hernández Pisa, Gloria ...
2.342	Carballo Moronha, José Carlos.	2.436	Herrador Herrán, Simón ...
2.568	Carmona Sáiz, José Manuel ...	2.204	Herranz, Amparo ...
2.261	Castellar Sánchez, Jacinto Dolz.	2.178	Hierro Martínez, Guillermo ...
2.648	Castillo Juana, Inhoa ...	2.540	Huerta Medina, Iluminada ...
2.371	Castro Morán, Lorenzo ...	2.808	Ibañez Aguado, Franca ...
2.533	Cubero Morán, Daniel ...	2.359	Izuzuiza Méndez, J. Antonio ...
2.267	Diez Ruiz, Cipriano ...	2.673	Jesús Corriera, Emilia de ...
2.209	Do Fernández, Maria Rosario ...	2.581	Jiménez Duall, Joaquin ...
2.294	Dominguez López, Azucena ...	2.543	Jiménez Gabarri, Antonio ...
2.228	Dominguez Suárez, Francisco ...	2.445	Jiménez Gabarri, Antonio ...
2.366	Dominguez Suárez, Francisco ...	2.173	Jiménez Gabarri, Fabiola ...
2.382	Dorda Juan, Jaime ...	2.477	Jiménez Gabarri, May ...
2.260	Echevarría San Blas, Fco. Javier.	2.274	Jiménez Jiménez, Angeles ...
2.642	Esmenia Sencadas, Fernando ...	2.444	Jiménez Jiménez, David ...
2.369	Falcón Martínez, Manuel Angel.	2.216	Jiménez Jiménez, Domitilla ...
2.357	Fernández Darriba, Jaime ...	2.200	Jiménez Jiménez, Leonor ...
2.463	Fernández Fernández, Carmen.	2.217	Jiménez Jiménez, Maribel ...
2.355	Fernández Fernández, Carmen.	2.362	Lozano Castellanos, Alfonso ...
2.424	Fernández Fndez., Maria Rosa ...	2.218	Lozano Castellanos, Alfonso ...
2.460	Fernández Fernández, Ricardo.	2.288	Lozano Fernández, Arturo ...
2.299	Fernández Guijo, Eduardo ...	2.614	Lozano Hernández, J. Maria ...
2.530	Fdez. Gutiérrez, Carolina ...	2.207	Luca Garcia, Marcelina de ...
2.656	Fernández Jiménez, J. Maria ...	2.320	Luis Ramos, Francisco Javier ...
2.579	Fernández Sáiz, Ramón ...	2.321	Luis Ramos, Luis Antonio ...
2.296	Fuentes Arávalo, Manuel de la	2.247	Martín Tejedor, Fernando ...
2.229	Gabarri Martín, Jerónimo ...	2.527	Martínez González, Mónica ...
2.485	Gabarri Borja, Carmen ...	2.184	Martínez Martínez, Victoria ...
2.478	Gabarri Borja, M. ^a del Carmen.	2.465	Martínez Romero, Félix ...
2.696	Gabarri Borja, Cristina ...	2.232	Maso Ortega, Alvar ...
2.174	Gabarri Pisa, Orlando ...	2.195	Mata Herrero, Jesús Filemón ...
2.263	García Garcia, Antonio ...	2.521	Melero Ibáñez, Glicerio ...
2.370	García González, Miguel Angel.	2.674	Méndez Gutiérrez, J. Antonio ...
2.235	García González, Miguel Angel.	2.271	Méndez Gutiérrez, J. Antonio ...
2.270	García Moncada, Miguel Angel.	2.507	Miguel Merchán, Fernando ...
2.439	García Pérez, Santiago ...	2.553	Miguel Merchán, Mariano ...
2.398	García Vara, Fernando ...	2.535	Miguel Merchán, Mariano ...
		2.443	Miguel Merchán, Mariano ...

Núm. Certif.	Sujetos pasivos	Año	Municipio	Importe pesetas
2.384	Montero Iglesias, Sócrates ...	1986	Palencia	6.300
2.349	Moya Martínez, Fco. Javier ...	1986	Almuñecar	3.500
2.493	Muñoz Manzano, Benilde ...	1987	Soto de Cerrato	26.560
2.224	Nieto, Angela Virginia ...	1986	Palencia	3.500
2.275	Nieto Azara, Victoriano ...	1986	Zaragoza	74.640
2.220	Núñez del Nido, Manuel ...	1986	Barcelona	9.330
2.347	Oliveira Pinto, Eva María ...	1986	Palencia	2.350
2.314	Oliveira Pinto, Eva María ...	1983	Idem	3.500
2.231	Ortega Herrero, Aurora ...	1986	Idem	3.500
2.480	Ovejero Sánchez, Jorge ...	1987	Guardo	30.795
2.372	Pérez Antolín, Fco. Javier ...	1986	Palencia	3.500
2.363	Pérez Lora, Artura ...	1986	Idem	12.930
2.339	Perujo Blanco, Miguel ...	1986	Málaga	9.330
2.337	Plaza Prieto, Francisco ...	1986	Castromocho	12.830
2.694	Prieto Plaza, Fco. Javier ...	1987	Idem	3.850
2.468	Puente Ibáñez, Francisco la ...	1987	Burgos	2.585
2.435	Rodríguez Alvarez, Miguel ...	1983	Palencia	130.000
2.353	Rodríguez López, José Ramón ...	1986	Magaz de P.	3.500
2.318	Rodríguez Méndez, Gloria ...	1986	Saldaña	3.500
2.368	Rguez. Osorio, M. ^a Antonia ...	1986	Bilbao	3.500
2.430	Rodríguez Ruiz, Francisco ...	1983	Torquemada	31.200
2.266	Román López, Román ...	1986	Salamanca	3.500
2.246	Sáez Marco, Angelles ...	1986	Madrid	9.330
2.327	Sánchez Fabuel, Diego ...	1986	Villarreal	12.830
2.375	Sánchez Marcos, Hilario ...	1986	Palencia	40.790
2.312	Santos Barros, Fe ...	1986	Idem	3.500
2.628	Sadornil Simón, Jesús María ...	1987	Sasamón	3.850
2.325	Serrano Barba, J. Francisco ...	1986	Palencia	93.300
2.273	Soto García, Fco. Paciano ...	1986	Idem	9.330
2.350	Tap'a. Deogracias ...	1986	Idem	2.600
2.143	Torres Martín, Faustina ...	1986	Grijota	40.820
2.146	Vaquero Coronado, Eugenio ...	1986	Malpica de Tajo	18.660
2.433	Vedo Escudero, Lisardo ...	1983	Zaragoza	10.400
2.181	Vega Herrero, Román ...	1986	Palencia	4.500
2.379	Vián Espinosa, Vidal ...	1986	Idem	13.155
2.505	Vila Núñez, José Luis ...	1987	Astudillo	3.850
2.373	Virves Fernell, Magdalena ...	1986	Bilbao	9.330
2.307	Villacañas Fernández, Susana ...	1986	Herrera de Pga.	18.660
2.144	Villaverde Álvarez, Francisco ...	1986	Oviedo	221.910
2.227	Villegas González, Sergio ...	1986	Palencia	3.350

Palencia, 7 de noviembre de 1988. — La Recaudadora, María del Rocío Concejó Sáinz. — Visto Bueno: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso.

4932

DELEGACION DE HACIENDA

Unidad Administrativa de Recaudación

EDICTO

Subasta de bienes inmuebles

Don Vicente Alonso García, Jefe de la Unidad Adva. de Recaudación en esta Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación, contra don Pedro Pérez Guerra, DNI n.º 12707039, de Osorno la Mayor (Palencia), por débitos a la Hacienda Pública, en concepto de L. Fiscal Industrial, IRPF, T. Empresas, e IVA, correspondientes a los ejercicios de 1986 y 1987, e importante por principal y recargos de apremio en 2.339.334 pesetas, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de Hacienda, por acuerdo de fecha 26-10-88, la enajenación en pública subasta del bien inmueble embargado en este procedimiento el día 2-7-87 como de la propiedad del deudor don Pedro Pérez Guerra, de Osorno la Ma-

yor (Palencia), procedase a la subasta para cuyo acto se señala el día 17-1-89, a las diez horas, en la sala de subastas de esta Delegación, bajo la presidencia del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial y en el tablón de anuncios de esta Delegación".

En cumplimiento a la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

Primero: Que son objeto de enajenación los inmuebles que a continuación se describen:

—Local comercial en Osorno la Mayor (Palencia), calle Paralela a Barriónuevo, planta baja a la izquierda, por donde tiene su entrada directa e independiente. Mide 74,47 metros cuadrados útiles y linda: derecha, Francisco Bartolomé Guerra y portal de entrada a viviendas; izquierda, Delfín Celis, y fondo, Jesús del Hierro. Inscrita al tomo 1.705, libro 96, folio 16, finca 9.486-1.ª.

—No tiene cargas.

—Tasación: 1.489.400 pesetas.

Posturas admisibles en subasta

—Primera licitación: 992.933 pesetas.

—Segunda licitación: 744.700 pesetas.

Segundo: Todo licitador depositará previamente en metálico, en la mesa de subasta, fianza de un 20 por 100 como mínimo del tipo de subasta, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirían por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

Tercero: Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

Cuarto: Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en este expediente, sin derecho a exigir ningún otro título.

Quinto: Que la Hacienda se reserva el derecho de pedir la adjudicación al Estado del inmueble si no llega a ser objeto de remate en la subasta, conforme al art. 144.7 del Reglamento.

Advertencia — Al deudor y a su esposa doña Nieves Soto, desconocidos y en rebeldía, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros y desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio

Palencia, 8 de noviembre de 1988. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Vicente Alonso García.

4988

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Comisión Provincial de Urbanismo

PALENCIA

La Comisión Provincial de Urbanismo, en reunión celebrada el día 18 de octubre de 1988, bajo la presidencia del Sr. Vicepresidente de la Comisión, en ausencia del Presidente Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

1.—Normas subsidiarias de planeamiento. Villamuriel de Cerrato.

La Comisión acuerda: A la vista del cumplimiento de las sugerencias y modificaciones establecidas por esta Comisión en su reunión de fecha 10-6-88, aprobar definitivamente la revisión de las Normas Subsidiarias de Villamuriel con las nuevas determinaciones introducidas y sometidas a información pública.

2.—Modificación de las Normas Subsidiarias de Dueñas.

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Dueñas en relación con: quince hectáreas y veintidós áreas denominadas "La Jaula" y "El Coco",

clasificadas como Suelo No Urbanizable que pasan a ser Urbanizable Industrial, propiedad de Papelera de Castilla, S. A.

Y en cuanto a la otra modificación propuesta de incrementar la ocupación máxima de parcela a 1/2 es una finca concreta al Oeste de la carretera de Valoria de 20.000 metros cuadrados, se deniega definitivamente la Modificación.

3.—*Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Carrión de los Condes.*

La Comisión acuerda: Denegar la Modificación propuesta y aprobada por el Ayuntamiento de Carrión de los Condes, al tener por objeto la diferente zonificación de espacios libres y zona verde sin el trámite preceptivo previsto en el art. 50 de la Ley del Suelo, para la manzana delimitada por las calles, Bajada al Río, Canteras, Sendero público y Zona verde y de Equipamiento.

4.—*Estudio de Detalle promovido por don Jesús Fernández Herrero, en Carrión de los Condes.*

La Comisión acuerda: Darlo por recibido condicionado a el envío del certificado de la información pública en un periódico de mayor circulación, debiéndose cumplir este trámite en el caso de haberse omitido.

5.—*Petición de subrogación para la concesión de licencia para la construcción de 16 viviendas, garajes y locales en calle Pizarro, Palencia, solicitada por don Cándido García Germán.*

La Comisión acuerda: Denegar la Subrogación solicitada por don Cándido García Germán, para la construcción de 16 viviendas, locales y garajes, en calle Pizarro, por improcedente al haberse notificado el acuerdo municipal el mismo día de denuncia de la mora y no consta que se haya recibido después de la petición de subrogación, por tanto la competencia la sigue ostentando el Ayuntamiento de Palencia.

6.—*Alegaciones de don Jesús González Miguel, en representación de "Ebo-sa". Palencia.*

La Comisión acuerda: Desestimar las alegaciones formuladas en su escrito remitiéndose al acuerdo de la Comisión de 9 de septiembre que ratifica la notificación efectuada por el Jefe de Servicio de Fomento con fecha 5 de agosto de 1988.

7.—*Fábrica de morcillas en Suelo No Urbanizable solicitada por don Albino Liébana Fernández, en Guardo.*

La Comisión acuerda: Aprobar con carácter previo la construcción de una fábrica de morcillas en el "Paraje La Alboriza", en Guardo, solicitada por don Albino Liébana Fernández, sometiéndose esta aprobación previa a información pública durante quince días, en los cuales deberá el solicitante completar la documentación con los planos de parcela y los demás requisitos exigidos por el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística.

8.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Hilario Aguado Crespo, en Villada, en Suelo No Urbanizable.*

La Comisión acuerda: Admitir a trámite o lo que es lo mismo, aprobar con carácter previo la construcción de una vivienda unifamiliar para don Hilario Aguado Crespo, en Suelo No Urbaniza-

ble, en Villada, sometiéndose a información pública durante quince días, en los cuales el Ayuntamiento informará la petición, sobre la posibilidad o no de formación de núcleo de población y se podrán formular alegaciones.

9.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Félix Paredes, en Ampudia.*

La Comisión acuerda: Devolver el proyecto al Ayuntamiento de Ampudia para que, previo informe de la Comisión de Patrimonio Cultural el Ayuntamiento otorgue la licencia de forma directa.

10.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Carlos Quijano, en Lobera de la Vega, perteneciente al Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega.*

La Comisión fue informada de la autorización que se cursó al Ayuntamiento de Pedrosa de la Vega, para el otorgamiento de licencia directa, al contar, según certificado del Ayuntamiento, con infraestructura urbana exigida por el artículo 81 de la Ley del Suelo. Y no existe Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano aprobado.

11.—*Proyecto de ejecución de naves industriales y sus dependencias, en Cevico de la Torre, solicitada por don José María Rodríguez García.*

La Comisión acuerda: Aprobar definitivamente la construcción de naves industriales y dependencias en Cevico de la Torre, solicitadas por don José María Rodríguez García, en Suelo No Urbanizable.

12.—*Estudio de detalle promovido por doña Pilar Martínez de Azcoitia Calderón, calle Jardines, calle de Unamuno, calle Antonio Machado. Palencia.*

La Comisión acuerda: Dar por recibido el Estudio de Detalle promovido por doña Pilar Martínez de Azcoitia en calle Jardines, calle Unamuno, calle Antonio Machado.

Y al mismo tiempo sugerir al Ayuntamiento la conveniencia de definir áreas de una cierta entidad susceptibles de ser desarrolladas mediante un PERI de iniciativa pública o privada, que garanticen un planeamiento menos disperso con cesiones más integradas y funcionales, considerando además que la figura del PERI es en Suelo Urbano la equivalente al Plan Parcial, tal y como se desprende del art. 84.1 del Reglamento de Planeamiento. Por último han de ser diligenciados los planos aprobados definitivamente por el Ayuntamiento.

APROBACIONES DEFINITIVAS:

La Comisión acuerda aprobar definitivamente:

17.—*Vivienda unifamiliar para Hybro Ibérica, S. A., en C. N.-620, pago del Camino Real. Dueñas.*

20.—*Vivienda Unifamiliar solicitada por don Vicente Zurro Diez, en Villaviudas.*

21.—*Nave en Suelo No Urbanizable solicitada por "Cartomapa", en Villalobón.*

22.—*Vivienda unifamiliar solicitada por don Francisco Fernández de la Fuente, en Grijota.*

23.—*Nave solicitada por Farmaprima, Sociedad Anónima, en Palencia.*

La Comisión acordó denegar definitivamente:

18.—*Vivienda Unifamiliar para don Javier Gordaliza Rodríguez, en Hoyo de la Plata. Grijota.*

19.—*Vivienda Unifamiliar para don José Antonio Rubio, en Castrillo de Villavega.*

Contra los acuerdos números 1, 2, 3, 5, 11, 17, 20, 21, 22, 33, 18 y 19, cabe Recurso de Alzada en el plazo de quince días, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 del Real Decreto de 9 de abril de 1976, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Palencia, 9 de noviembre de 1988.— El Secretario de la Comisión, Jesús Pérez López. — Visto Bueno: El Jefe del Servicio Territorial, Antonio Alonso Burgos.

4972

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Economía

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

(NIE 2.119)

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, formulada por Iberduero, S. A. Delegación Valladolid, para la instalación de línea aérea, trifásica, a 20 KV de 1.538 metros de longitud, de circunvalación a Bailtanás.

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, Avenida Modesto Lafuente, número 8-1.ª derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina, podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 19 de septiembre de 1988.— El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.

4154

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

Dirección General de Carreteras

DEMARCAACION DE CASTILLA Y LEON

EXPROPIACION FORZOSA

Pago Mutuos Acuerdos y Justiprecio — OBRAS: Desdoblamiento de calzada CN-620, de Burgos - Portugal, por Salamanca, P. P. K. K. 85,305-89, 315/93, 355-98,800. Sotoblanco - Limite provincia de Valladolid".

—TERMINO MUNICIPAL: Villamuriel de Cerrato y Dueñas.
—CLAVE: 1-P-262.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de noviembre de 1988, a las doce y trece horas, se procederá en los Ayuntamientos de Villamuriel de Cerrato y Dueñas, al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

Villamuriel de Cerrato

—Sociedad Industrial - Angel Fuentes Guerra.
—José María Arnáiz Poza.

Dueñas

—Felisa Pastor Tijero.
—José Manuel Gómez Diego.

Valladolid, 9 de noviembre de 1988.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

4989

**Ministerio de Obras Públicas
y Urbanismo**

Dirección General de Carreteras

**DEMARCAACION DE CASTILLA
Y LEON**

EXPROPIACION FORZOSA

Pago Mutuos Acuerdos

—OBRAS: Desdoblamiento de calzada CN-620, de Burgos - Portugal por Salamanca. P. K. 89,350/94,150. Tramo: Variante de Dueñas".

—TERMINO MUNICIPAL: Dueñas.
—CLAVE: 1 - P - 256.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, se hace público que el próximo día 17 de noviembre de 1988, a las trece horas, se procederá en el Ayuntamiento de Dueñas al pago del expediente más arriba indicado, del cual son interesados:

—Don Anastasio Ruiz Presa.
—Don Manuel Moyano y don Jesús Fernández Calvo.
—Don Hilario Masa Madrazo.
—Don Esteban Marcos de la Fuente.

Valladolid, 9 de noviembre de 1988.
—El Jefe de la Demarcación, Pedro Escudero Bernat.

4990

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA**

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos número 663/88, seguidos a instancia de Modesto García Retuerto, contra la empresa Agustín Grajal, S. A. y Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, encontrándose en ignorado paradero la demandada Agustín Grajal, S. A., por el Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Pa-

lencia y su provincia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 138/88. — En Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Modesto García Retuerto, contra la empresa Agustín Grajal, S. A., y Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y:

FALLO.—Que estimando la demanda interpuesta por Modesto García Retuerto, contra las empresas Agustín Grajal, S. A. y Materiales y Saneamientos Grajal, S. A., debo declarar y declaro extinguida la relación laboral del actor con las empresas codemandadas a las que condeno a que solidariamente indemnicen al actor en dos millones doscientas noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesetas (2.299.975 pesetas), absolviendo al F. G. S.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no se hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (artículo 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación", que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo 181 de la L. P. L.). — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa Agustín Grajal, S. A. que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Palencia, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. — Firmado, Manuel Barros Gómez.

4982

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
DE PALENCIA**

Cédula de notificación

EDICTO

En los autos núm. 747/88, seguidos a instancia de Mariano Medrano García, contra la empresa Construcciones Ferjo, S. A., en reclamación por despido nulo, estando en ignorado paradero la demandada Construcciones Ferjo, S. A., cuyo último domicilio conocido era Palencia, calle Ciudad Universitaria s/n., por el Ilmo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA NUM. 784/88.—En Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

El Ilmo. señor don Gabriel Collaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia, y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio, seguidos a instancia de Mariano Medrano García, contra la empresa Construcciones Ferjo, S. A., en reclamación por despido nulo, y:

FALLO — Que estimando la demanda interpuesta por Mariano Medrano García, contra la empresa Construcciones Ferjo, S. A., debo calificar y califico de nulo el despido realizado por la demandada empresa, a la que condeno a la inmediata readmisión del actor, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta que la readmisión tenga lugar.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en los cinco días hábiles, siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. Caso de que el recurrente sea trabajador, o un empresario declarado legalmente pobre, si no hace en dicho momento el nombramiento de Letrado, se le hará de oficio. En el supuesto de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que exhibir ante esta Magistratura, al tiempo de anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente denominada "Fondos de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas" que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España la cantidad objeto de la condena o aval bancario, sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia (art. 154 de la L. P. L.). Igualmente deberá consignar como depósito 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 202 de "Recursos de Suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, entregándose el resguardo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. De no constituirse dicho depósito en la forma indicada, el recurso se tendrá por desistido (artículo

181 de la L. P. L.). — Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Gabriel Coullaut Ariño. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada empresa Construcciones Ferjo, S. A., que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Palencia, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario, Manuel Barros Gómez.

4981

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia, en providencia de fecha diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, dictada en autos de tercera de dominio núm. 392/88, instados por el Procurador señor Herrero, en nombre y representación de don Mauro Redondo González y otros, contra don Felipe Pérez Blanco y don Florentino Fernández, se emplaza el demandado don Florentino Fernández González, cuyo domicilio se desconoce, para que en término de diez días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no comparecer, sería declarado en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento, mediante su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4984

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado - Juez de primera instancia accidental, número uno de Palencia y su partido, en providencia de esta fecha, en los autos de menor cuantía, con el número 442/1988, a instancia de don Anastasio Fernández Alonso, representado por el Procurador don José Carlos H. Martín, contra los desconocidos herederos de don Mariano P. Granja, por medio del presente se emplaza a los desconocidos herederos y legatarios de don Mariano Pajares Granja para que en el plazo de diez días comparezcan en este juicio.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los desconocidos herederos y legatarios de don Mariano Pajares Granja, expido y firmo la presente, en Palencia, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — El Secretario judicial (ilegible).

4983

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de citación

En virtud de resolución dictada por el señor Juez de Instrucción de Carrión de los Condes y su partido, en las diligencias previas núm. 472/88, seguidas en este Juzgado por un presunto de daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Angel García Padrino, para que en el plazo de cinco días a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, para prestar declaración en las referidas diligencias y reseñar la documentación del vehículo Mercedes Benz, matrícula ME-ER-493, en relación al accidente de circulación en que intervino el pasado día doce de septiembre en término municipal de Herrera de Pisuegra, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — Pedro Santos Urbaneja. — Rubricado. — El Secretario, Pedro Santos.

4985

MADRID. — NUM. 26

EDICTO

La señora Juez de primera instancia del Juzgado núm. veintiséis de los de Madrid. — En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el número 612/87, a instancia del Procurador señor Piñeira de la Sierra, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Germán Pedrosa Cantero, doña Gabriella García Alvarez, don José María Pedrosa Cantero y doña María Angelles Moré Prats, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día catorce de diciembre próximo a las doce treinta horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a ochocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día dieciséis de enero del próximo año, a las doce treinta horas, por el tipo de seiscientas mil pesetas, igual al setenta y cinco por ciento de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día catorce de febrero del próximo año, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el veinte por ciento del tipo establecido en cada caso y en la tercera el veinte por ciento de la segunda.

Segunda. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando, para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera. — Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes — si los hubiere — al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bienes objeto de subasta

“Vivienda sita en la calle Mariano Prieto, núm. 3-4.º D, de Palencia. — Número 19: piso cuarto, letra D; situado en el primero de la derecha del corredor de acceso, que linda entrando en él. Tiene una superficie construida de noventa y cinco metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, y útil de setenta y cuatro metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor - estar, tres dormitorios, cocina, despensa, pasillo, baño y tendedero. Linda entrando en él: derecha, caja de escalera y solar de herederos de Juan Domínguez Quirce; izquierda piso cuarto, letra C; fondo, calle Mariano Prieto y patio de luces delantero; y frente, patio de luces delantero y corredor de acceso. Cuota por ciento, cuatro por ciento. — Calificada provisionalmente de Protección Oficial Subvencionadas. Forma parte en división horizontal de la número 33.151, del folio 88 de este tomo, inscripción segunda, en la que constan las reglas de comunidad. Don Germán Pedrosa Cantero, casado con doña Gabriela García Alvarez, y don José María Pedrosa Cantero, casado con doña María Angelles Moré Prats, dueños de la matriz, describen esta finca para las sociedades conyugales, por mitad indiviso, por título de segregación”.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Palencia, al Tomo 2.046, Libro 534, Folio 162, Finca núm. 33.189.

Y para que se proceda a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia; dado en Madrid, a uno de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

4992

Juzgados de Distrito**BALTANAS***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 226/87, seguido por lesiones y daños en accidente de circulación, ocurrido el día 31 de julio de 1987, a la altura del kilómetro 53,700 de la carretera N-620, entre los vehículos matrículas 8663-XH-77 y BI-5938-H, se cita por la presente a José Da Costa Eusebio, Adelio González Da Costa, Olivia Fernández Díaz-Alfonso y Carlos Manuel Alfonso Da Costa, a fin de que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito de Baltanás, el próximo día 13 de febrero de 1989, a las diez treinta de sus horas, a celebrar, con las pruebas que tengan, el correspondiente juicio de faltas, y con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración, ni la resolución del juicio.

Y para que conste y sirva de citación a los expresados anteriormente, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Baltanás, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

4987

CERVERA DE PISUERGA*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 262/88, tramitados en este Juzgado, sobre daños en accidente de circulación, ocurrido el día 10 de marzo de 1988; por medio de la presente se cita al denunciado Gredroge Terrence, con domicilio en Broe-Kside-Cotagge, conductor del vehículo Jaguar CHP-445-Y, el día de autos, para que comparezca ante este Juzgado el día 1 de febrero de 1988, a las diez y diez horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas, señalado en el procedimiento mencionado, previéndole que deberá asistir con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido en Cervera de Pisuerga, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. — La Secretaria (ilegible).

4986

Administración Municipal**Ayuntamiento de Palencia****EDICTO**

Don Antonio Encina Losada, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

Hace saber: Que por Resolución de esta Alcaldía - Presidencia, de 9 de noviembre del presente año, por cese de don Pedro Pablo Abad Hernán en su cargo de miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, se produjo la vacante correspondiente, que ha sido cubierta por Resolución de esta Alcaldía de la misma fecha, nombrando miembro de dicha Comisión al Concejil don Isidoro Fernández Navas.

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 52 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986.

Palencia, 9 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Antonio Encina Losada.

4980

FRECHILLA**EDICTO**

El Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 30 de marzo de 1988, acordó la contratación de un préstamo o anticipo con la Caja de Crédito Municipal de la Excmo. Diputación Provincial, por un importe de ochocientos mil (800.000) pesetas, con destino a la financiación de obras de pavimentación de calles núm. 108/87, incluida en el Plan de Obras y Servicios de 1987.

Dicho anticipo no devengará intereses y habrá de amortizarse en el plazo de cuatro años, mediante la consignación del importe de las correspondientes anualidades en el Presupuesto General de cada ejercicio, quedando afectados en garantía tributos locales y Fondo Nacional de Cooperación Municipal administrados por la Hacienda Pública.

En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, dicho acuerdo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Frechilla, 11 de noviembre de 1988. — El Alcalde, A. Miguel Prieto Herrero.

4997

GUARDO*Anuncio de concurso*

Cumpliendo acuerdo del Pleno de esta Corporación del día 4 del XI de 1988, se convoca concurso para la adjudicación de los trabajos de redacción del P. E. R. I. de San Isidro y Plan Parcial de la Tejera, con arreglo al pliego de condiciones aprobado al efecto, cuyo resumen es el siguiente:

1.1. *Objeto del concurso.*—Lo es la realización de los trabajos de redacción del P. E. R. I. de S. Isidro y Plan Parcial de la Tejera de este municipio.

2.º *Duración del Contrato.* — El plazo para la ejecución de los trabajos será de ocho meses, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

3.º *Normas de obligado cumplimiento.* — El adjudicatario se comprometerá a cumplir todas las normas de carácter urbanístico vigentes, para que los trabajos merezcan la aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo, viéndose en otro caso obligado a subsanar los defectos que la referida Comisión indique sin aumento de precio.

4.º *Precio base.* — Para el P.E.R.I. de San Isidro se fija en 1.452.000 pesetas y para el Plan Parcial de la Tejera en 1.900.000. En estos precios se incluyen los trabajos de cartografía, salvo la que pueda facilitar gratuitamente la Excelentísima Diputación Provincial.

5.º *Forma de pago.* — Se efectuará en tres plazos. El primero del cuarenta por ciento a la entrega del avance de planeamiento, el segundo del cuarenta por ciento, a la entrega de los proyectos definitivos y el tercero del veinte por ciento restante al aprobarse definitivamente.

6.º *Garantías.* — La provisional será de 30.000 pesetas, y la definitiva del cuatro por ciento del importe del precio de adjudicación.

7.º *Discrecionalidad de la adjudicación.* — El Ayuntamiento a vista del informe de la Mesa, podrá declarar desierto el concurso o adjudicarlo al concursante que estime más conveniente sin atender exclusivamente al contenido económico de la Proposición.

8.º *Proposiciones.* — Se presentarán en la Secretaría Municipal en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de concurso en el Boletín Oficial de Castilla y León, de diez a catorce horas, en tres sobres de las letras A, B y C. El sobre A contendrá la Proposición económica. El sobre B, la documentación administrativa exigida; y el sobre C los documentos justificativos de los medios y personal técnico del licitador, con arreglo al siguiente:

Modelo

D. ..., mayor de edad, con D. N. I. ..., en representación de ..., con domicilio en ..., enterado del pliego de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente de concurso que se tramita por el Ayuntamiento de Guardo, para la contratación de los trabajos relativos a la redacción del P. E. R. I. y Plan indicados, ofreciendo el precio de ... para el P. E. R. I. de S. Isidro y el de ... para el Plan de la Tejera, y se comprometo a cumplir todas las normas que rigen en el concurso.

(Se acompañará declaración de capacidad, y resguardo de haber constituido la fianza provisional).

9.º *Apertura de sobres.* — Tendrá lugar el día y hora que señale mediante anuncio en el tabión de edictos de la Casa Consistorial.

10. *Composición de la Mesa de Adjudicación Provisional.* — Estará compuesta por los miembros siguientes:

Presidente: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardo.

Vocales: Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación

del Territorio de la Junta de Castilla y León.

Un representante de la Excm. Diputación Provincial.

El Presidente de la Comisión Municipal de Obras.

El Técnico Municipal.

Secretario: El del Ayuntamiento de Guardo.

Contra el pliego de condiciones se admiten reclamaciones ante esta Alcaldía, por plazo de diez días.

Guardo, 5 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Carlos Rojo Martínez.

4926

LA SERNA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

La Serna, 10 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

4996

LA SERNA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Hormigones Saldaña, S. A., la ejecución de la obra número 212/88, titulada "Pavimentaciones en La Serna", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de dos millones (2.000.000) de pesetas.

En su consecuencia, y tal como dispone el art. 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

La Serna, 10 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Tomás Herrero Martín.

4994

MAZARIEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1987, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial

de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Mazariegos, 11 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

5002

MAZARIEGOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 1988, adoptó acuerdo inicial sobre modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana, y sobre la tasa por suministro de agua potable a domicilio, acuerdo que pasó a ser definitivo al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público por treinta días hábiles.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 70 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y art. 190 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, se publica a continuación acuerdo de aprobación y el texto de la Ordenanza en su parte modificada, a los efectos de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días previsto en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Mazariegos, 12 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

— :: —

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras del tipo de gravamen de las Contribuciones Territoriales Rústica y Pecuaria y Urbana

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1988, con la asistencia de seis miembros de los siete que de hecho y de derecho constituyen la Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana fijándolo en el 25 por 100 de la base liquidable, e incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, fijándolo en el 15 por 100 de la base liquidable, a tenor de lo establecido en la Ley 26/1987, de 11 de diciembre.

Segundo: Aprobar inicialmente las correspondientes Ordenanzas fiscales y que se lleven a cabo los requisitos y trámites del RDL 781/86, de 18 de abril.

Tercero: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Modificación tarifas

— Contribución Territorial Rústica y Pecuaria: Tipo de gravamen: 15 por 100 de la base liquidable.

— Contribución Territorial Urbana: Tipo de gravamen: 25 por 100 de la base liquidable.

Mazariegos, 8 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

Acuerdo definitivo sobre modificación y aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable a domicilio

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 1988, con la asistencia de seis miembros de los siete que de hecho y de derecho constituyen la Corporación, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las tarifas por suministro de agua a domicilio, quedando del siguiente tenor: De 0 hasta 8 metros cúbicos mensual, a 18 pesetas el metro cúbico; exceso por cada metro cúbico, a 30 pesetas.

Segundo: Aprobar inicialmente la correspondiente Ordenanza fiscal y que se lleven a cabo los trámites y requisitos del RDL 781/86, de 18 de abril.

Tercero: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Modificación tarifas

Ordenanza fiscal reguladora tasa suministro de agua potable a domicilio

— De 0 hasta 8 metros cúbicos mensual, 18 pesetas metro cúbico.

— Exceso por cada metro cúbico, 30 pesetas.

Mazariegos, 12 de noviembre de 1988. —
El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

5002

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de calles", con un presupuesto de 3.000.000 de pesetas, y una aportación municipal de 1.500.000 pesetas, a fin de que por la misma se adoptaran los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente, y a la vista del informe del señor Secretario Interventor y el dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 300.000 pesetas, cantidad que representa el 20 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, y se establecen las siguientes bases:

— Total metros afectados: 203.

— Cuota por metro lineal: 1.478 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del

Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Meneses de Campos, 9 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

5003

PERALES

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir y servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de Alguacil - Recadero, encargado del agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Perales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública del arrendamiento de los servicios de Alguacil - Recadero, encargado del agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Perales.

Duración del contrato. — La duración del contrato será por un año, desde el día 1 de enero de 1989, hasta el día 31 de diciembre de 1989.

Garantías. — La garantía provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del tipo de la adjudicación.

Tipo de licitación. — Veinte mil pesetas mensuales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles, a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arrendamiento del servicio de Alguacil - Recadero, encargado del agua y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento de Perales, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el pliego de condiciones, y se

ofrece a realizar tal servicio en la cantidad de ... pesetas mensuales.

Lugar, fecha y firma.

Perales, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5000

PERALES

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de noviembre de 1988, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir y servir de base a la subasta pública para el arrendamiento de los servicios de limpieza de las oficinas y dependencias municipales de Perales, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto del contrato. — La adjudicación, mediante subasta pública del arrendamiento de los servicios de limpieza en las oficinas y dependencias municipales.

Duración del contrato. — La duración del contrato será por un año, desde el día 1 de enero de 1989, hasta el día 31 de diciembre de 1989.

Garantías. — La garantía provisional será del 4 por 100 del tipo de licitación y la definitiva del 6 por 100 del tipo de la adjudicación.

Tipo de licitación. — Cinco mil pesetas mensuales.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, hasta las once horas del día anterior a la celebración de la subasta, todos los días hábiles, a partir del día de la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar a las veinticuatro horas siguientes al cierre de las proposiciones y al día siguiente hábil después de que transcurran los veinte igualmente hábiles de su aparición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de estado ..., de profesión ..., y vecino de ..., con Documento Nacional de Identidad número ..., enterado del pliego de condiciones de la presente subasta pública para la adjudicación en arrendamiento del servicio de limpieza de las oficinas y dependencias municipales del Ayuntamiento de Perales, acepta todas y cada una de las cláusulas señaladas en el pliego de condiciones y se ofrece a realizar tal servicio en la cantidad de pesetas mensuales.

Lugar, fecha y firma.

Perales, 3 de noviembre de 1988. — El Alcalde, José Luis Marcos.

5005

PEDRAZA DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1988, adoptó los pertinentes acuerdos de imposición de tributos y de modificación y aprobación inicial de Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Exacción a que se refiere

Núm. 26. — Tasa licencias urbanísticas.

Núm. 31. — Tasa prestación servicios cementerio.

En su consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 190 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se publica modificación del texto de todas y cada una de las Ordenanzas fiscales aprobadas y los acuerdos de aprobación de las mismas.

Pedraza de Campos, 10 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

Acuerdo definitivo

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1988, adoptó el siguiente acuerdo que pasó a ser definitivo por no haberse presentado reclamaciones o sugerencias durante el plazo de exposición al público de treinta días hábiles:

Primero: Modificar las tarifas por tasas servicio de cementerio y tasas licencias urbanísticas, en los términos que en los expedientes se señala, aprobando inicialmente las correspondientes Ordenanzas fiscales y que se lleven a cabo los requisitos y trámites del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril.

Segundo: Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

MODIFICACION TARIFAS

Tasa sobre prestación servicios Cementerio

—Fosas, nichos y panteones, con las siguientes dimensiones aproximadas: 2,10 x 1,20, devengan, 10.000 pesetas.

La distribución y concesión de parcelas y sepulturas se llevará a cabo por el Ayuntamiento.

—Los trabajos de enterramiento serán ejecutados por la Admón. municipal, por cuenta de los interesados y devengarán una tasa o canon de 25.000 pesetas.

En los casos de no tratarse de concesión a perpetuidad, los derechos de enterramiento devengarán 4.000 pesetas.

Tasa sobre licencias urbanísticas

—Obras mayores, nueva planta, construcción, etc., 0,5 por 100 del presupuesto de ejecución material.

—Obras menores, con presupuesto inferior a 800.000 pesetas, devengan, 2.500 pesetas.

—Obras menores, con presupuesto inferior a 100.000 pesetas, devengan, 750 pesetas.

Pedraza de Campos, 10 de noviembre de 1988. — El Alcalde (ilegible).

4998

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

La Corporación Municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 4 de noviembre de 1988, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Lisardo Martínez Aragón, la ejecución de la obra número 197/88, titulada Pavimentación de calles en Ribas de Campos, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1988, en la cantidad de un millón novecientas noventa y nueve pesetas (1.999.000).

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio presente edicto.

Ribas de Campos, 10 de noviembre de 1988. — La Alcaldesa, M. Carmen González.

5006

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario de gastos del ejercicio de 1988.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Ribas de Campos, 10 de noviembre de 1988. — La Alcaldesa, María Carmen González.

5007

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico y pliego de condiciones que ha de regir la subasta para contratación de la obra Urbanización del Polígono Ganadero, primera fase, se exponen los mismos a información pública, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca a los industriales interesados en la ejecución de la obra para que presenten sus propuestas para la contratación de la obra.

Tipo de licitación: 4.183.166 pesetas, mejorables a la baja.

Fianza provisional: 83.663 pesetas.

Fianza definitiva: Cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, en los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Si el plazo fi-

nalizara en sábado, se prorrogará al inmediato hábil siguiente

Proyecto y pliego: Podrán ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

La proposición, a la que habrán de adjuntarse los documentos que señala el artículo 13 del pliego de condiciones, se ajustará al siguiente modelo:

"D. ..., mayor de edad. vecino de ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, declara conocer y aceptar íntegramente el pliego de condiciones y solicita tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar la obra de Urbanización del Polígono Ganadero, primera fase, con sujeción al proyecto técnico, en el precio de... (en letra) pesetas".

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 4 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Félix Boinillo González.

4919

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para concesión de ocupación de un trozo de vía pública para instalación de quiosco, se expone el mismo a información pública, por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Al propio tiempo se convoca a cuantos pudieran estar interesados para que presenten sus proposiciones para la adjudicación del concurso.

a) Canon mínimo: 3.650 pesetas por metro cuadrado y año

b) Fianza provisional: 1.000 pesetas.

c) Fianza definitiva: Cuatro por ciento del canon anual y del precio de la instalación.

d) Plazo de concesión: Diez años.

e) Presentación de proposiciones: Veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

f) Las bases podrán ser consultadas en las oficinas del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

"D. ..., mayor de edad. vecino de ..., con D. N. I. número ..., en nombre propio (o en representación que acredita de ...), enterado de la convocatoria de subasta publicada por el Ayuntamiento de Velilla del Río Carrión, para concesión de uso de la vía pública para instalación de quiosco, solicita ser admitido al concurso, para lo que señala:

a) Que conoce y acepta las bases aprobadas al efecto.

b) Que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar.

c) Acompaña documento justificativo de la fianza provisional.

d) Acompaña documentación explicativa y acreditativa de sus condiciones socio - económicas, así como de

las que reúne el quiosco por él propuesto.

e) Oferta un canon anual de ... pesetas.

Lugar, fecha y firma.

Velilla del Río Carrión, 7 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Félix Boinillo González.

4952

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 16 octubre de 1988, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1988, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Remuneraciones del personal.
Anterior: 252.863 pesetas.
Aumentos: 1.531 pesetas.
Total: 254.394 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio.
Anterior: 719.335 pesetas.
Aumentos: 100.000 pesetas.
Total: 819.335 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 185.000 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 101.531 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villabasta de Valdavia, 11 de noviembre de 1988. — El Alcalde, Miguel Franco.

5004

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría. Intervención, durante cuyo plazo podrá presentarse reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades anumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Ref. y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se relacionan:
Magaz de Pisuerga

4809

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA